



RESOLUCION EXENTA N° 015/2296

REF.: Autoriza modificación de jornada de atención de párvulos en los términos del Decreto N° 67 de 2010, del ministerio de educación, para jardín infantil que indica, referido a los meses de Enero y Febrero.

Copiapó, 28 de Diciembre de 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Decreto N° 67, artículo 10, del 27 de enero de 2010 del Mineduc, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Res. 015/1645 de 06 de Julio de 2011; Res. N°015/0190 de 07 de Diciembre de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante de Oficio Ordinario N° 0941 de fecha 27 de Diciembre de 2012 , don Osvaldo Carvajal Zepeda , Jefe de Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Tierra Amarilla, solicita modificación de jornada de atención de párvulos, para suspender las actividades en el Jardín Infantil "Nantoquitos del Valle" , desde el 01 de Enero al 28 de Febrero de 2013.

2.- Que, consultados los organismos técnicos de la Dirección Regional, Sub departamento Técnico; Sub departamento de Infraestructura y Cobertura , han señalado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que el establecimiento cuya modificación de jornada de atención se ha solicitado cumple los requisitos establecidos en la normativa, esto es ,Resolución 015/1645 de 06 de Julio de 2011 que Aprueba instructivo de programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen , mantengan y/o administren Jardines Infantiles.

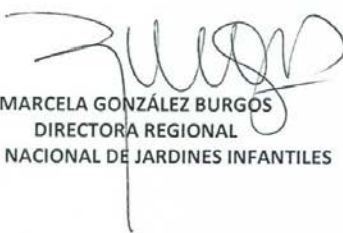
RESUELVO:

1º **AUTORÍZASE** a la I. Municipalidad de Tierra Amarilla para modificar la jornada de atención durante el 1 de Enero y el 28 de Febrero de 2013, del Jardín Infantil "Nantoquitos del Valle ", transfiriéndose los valores equivalente a los consumos básicos del establecimiento (luz, agua y teléfono) y las remuneraciones del personal.

2° **TRANSFIERASE** los montos establecidos en conformidad al Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación y lo solicitado por la entidad administradora, e impútese al subtítulo 24, ítem 03 170, Glosa 05, Transferencias corrientes a otras Entidades Públicas , de la Ley de presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MGB/FYC/MWB/ACE /SPC/ACD/aco

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de Tierra Amarilla
2. Subdpto. de Infraestructura y Cobertura
3. Subdpto. Técnico
4. Encargada de Cobertura y Operaciones
5. Unidad Jurídica
6. Oficina de Partes